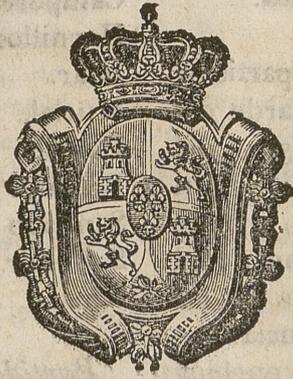


Núm. 94.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 7 de Agosto de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Este Gobierno advierte que muchas de las solicitudes que en él y en las demas oficinas del Estado se presentan, contienen en cada haz ó cara de papel sellado mayor número de renglones de los que estan prevenidos en la legislacion vigente, y como de esta suerte no solo quedan ilusorias las disposiciones del Gobierno de S. M., sino que se perjudican los intereses de la renta; se advierte nuevamente por medio de esta circular que cualquiera solicitud ó documento que no esté estendida en el papel correspondiente ó que contenga mas número de renglones que el permitido, quedará sin curso. Valladolid 3 de Agosto de 1855.—Manuel Gusano.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En este Gobierno de provincia existe un título de Veterinario de 2.^a clase expedido á favor de D. Antonio Tomé y Ayuso, natural de Valledado, provincia de Segovia, cuyo interesado podrá presentarse á recoger dicho documento; pero en la inteligencia de que deberá venir provisto de una comunicacion del Alcalde del pueblo en que resida que acredite su personalidad. Valladolid 3 de Agosto de 1855.—Manuel Gusano.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Conforme á la ley é instruccion de desamortizacion de 1.^o y 31 de Mayo último, para su cumplimiento en la parte respectiva, han sido nombrados para los partidos judiciales de esta pro-

vincia Comisionados de Ventas de Bienes Nacionales, bajo la dependencia del Principal de la misma, los sugetos siguientes:

Nava del Rey...	D. Balvino Diez.
Mota del Marqués.	D. Gregorio Fernandez Gonzalez.
Olmedo.....	D. Dámaso Espinosa y Torrecilla.
Villalon.....	D. Isidoro Perez.
Rioseco.....	D. Antonio García Navarro.
Peñañiel.....	D. Felix Alonso.

Cuyos sugetos son los encargados, como representantes del principal, en cada partido de la administracion y recaudacion de los bienes del Clero, y de la investigacion de todos los que trata el art. 1.^o de dicha instruccion.

Lo que para conocimiento del público y efectos convenientes he dispuesto se anuncie en este Boletin. Valladolid 3 de Agosto de 1855.—Manuel Gusano.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Rueda me participa con fecha 1.^o del corriente que Miguel Tapia ha desaparecido de aquel pueblo y compañía de sus padres, sin que se sepa su paradero. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia procuren la captura de dicho sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de conseguirla le remitirán á disposicion de la Autoridad local de Rueda. Valladolid 6 de Agosto de 1855.—Manuel Gusano.

Señas del Miguel Tapia. Edad 19 años, estatura 5 pies, delgado, moreno, ojos castaños: viste pantalon de casiana muy remendado, chaqueta de paño rojo con mangas nuevas, y un chaleco de pana morada, con borceguies y sombrero viejo calañés.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Sardon de Duero me participa con fecha 30 de Julio último que en la tarde del 29 del mismo ha sido sumergido en las aguas del Duero, á las inmediaciones de aquella villa, un niño de 6 á 7 años llamado José Reboll, hijo de José y de Luisa Calvo, de la misma vecindad, el cual no ha sido posible encontrar á pesar de las diligencias que practicaron. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos cuya jurisdiccion se halla inmediata al rio Duero que si apareciese el cadáver de dicho niño le extraigan inmediatamente, poniéndolo en conocimiento del Juez de primera instancia de Peñafiel, quien entiende de la causa. Valladolid 6 de Agosto de 1855.=Manuel Gusano.

Señas del José Reboll. Edad de 6 á 7 años, estatura regular, pelo castaño, color moreno: tiene una cicatriz en el lábio superior debajo de la nariz.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion no han acreditado, con el recibo correspondiente, haber satisfecho el último trimestre de su asignacion á los Maestros de instruccion primaria; y como no puedo permitir continúe este atraso en contra de lo dispuesto por el Gobierno de S. M., he acordado manifestar á dichos funcionarios, que bajo la responsabilidad pecuniaria que les exigiré en otro caso, remitan en el término de cinco dias á este Gobierno los recibos de los Maestros que acrediten estar solventes de sus descubiertos. Valladolid 4 de Agosto de 1855.=Manuel Gusano.

Lista de los pueblos cuyos Alcaldes no han remitido el recibo de haber pagado á los Maestros el trimestre vencido en Junio último.

Partido de Medina.

Brahojos.
Fuente el Sol.
Lomoviejo.
Moraleja de las Panaderas
Pozal de Gallinas.
Velascálvaro.

Partido de la Mota.

Adalia.
Benafarces.
Mota del Marqués.
Pedrosa del Rey.
S. Pedro del Atarce.
S. Roman de la Hornija.
S. Salvador.
Tiedra.

Torrecilla de la Abadesa.
Torrecilla de la Torre.
Vega de Valdeironco.
Villavellid.
Villardefrades.

Partido de la Nava.

Castronuño.
Siete Iglesias.
Torrecilla de la Orden.
Villafranca.

Partido de Olmedo.

Alcazaren.
Aldea de San Miguel.
Almenara.
Ataquines.

Camporedondo.
Hornillos.
Iscar.
Muriel.
Puras.
Ramiro.
Santiago del Arroyo.
Salvador.
Zarza.

Partido de Peñafiel.

Castrillo de Duero.
Curiel.
Sardon.
Molpeceres.
Torre de Peñafiel.

Partido de Rioseco.

Berrueces.
Cabreros del Monte.
Montealegre.
Moral de la Reina.
Palacios de Campos.
Pozuelo de la Orden.
Rioseco.
Santa Eufemia.
Valdenebro.
Valverde.
Villaespér.
Villamuriel.
Villanueva de S. Mancio.

Partido de Valoria.

Amusquillo.
Cabezón.

Castrillo-Tejeriego.
Castroverde de Cerrato.
Cubillas de Santa Marta.
Quintanilla de Trigueros.
San Martin de Valvení.
Villafuerte.
Villarmentero.

Partido de Valladolid.

Arroyo.
Cestérniga.
Ciguñuela.
Fuentes de Duero.
Laguna.
Puente Duero.
Simancas.
Traspinedo.
Valladolid.
Villabañez.

Partido de Villalon.

Bolaños.
Bustillo de Chaves.
Castrobol.
Castroponce.
Cuenca de Campos.
Herrin.
Melgar de abajo.
Melgar de arriba.
Roales.
Villabaruz.
Villacarralon.
Villalba de la Loma.
Villalan de Campos.
Villavicencio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Conforme á lo dispuesto por el artículo 207 de la instruccion para la desamortizacion de 31 de Mayo último, se publicará en esta Capital un periódico con el título de *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, en el cual se insertarán con especificacion las fincas, censos y demas cargas de que se haya incautado y se incaute el Estado, y los anuncios de subastas de las mismas, para lo que tendrá efecto en el día 16 de Agosto de doce á una de la tarde la subasta pública, con sujecion al siguiente pliego de condiciones:

1.^a El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo que resta de este año hasta el 31 de Diciembre próximo, debiendo insertar en él tan solamente los anuncios relativos al objeto á que se halla destinado.

2.^a Se sugetará precisamente para la insercion de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, siendo responsable de cualquiera error de imprenta que se cometa.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletin, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresion será de la llamada lectura ó del grado once, de ojo pequeño, á dos columnas cada plana.

5.º El editor insertará los anuncios en el Boletin dentro de las veinte y cuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por pretexto ni motivo alguno.

6.º Será obligacion del contratista entregar en la Comision principal de Bienes Nacionales cien ejemplares del referido Boletin, sin perjuicio de tirar y entregar igualmente los demas que sean necesarios y que se le reclamaran oportunamente por medio de oficios del Gefe de la misma.

7.º El Boletin se publicará los Martes, Jueves y Sábados de cada semana á las ocho de la mañana.

8.º El mismo ha de constar por lo menos de un pliego y hasta dos si fuese necesario, segun el número y estension de los anuncios.

9.º Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado á juicio de la Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales con las sumas en metálico consignadas en garantia de las obligaciones de aquel, salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demandas por la via contencioso-administrativa.

10.º La fianza ó garantia de que trata la condicion anterior consistirá en 2,000 rs. en metálico, ó su equivalencia en papel de la Deuda consolidada ó diferida á precio de cotizacion, ó en acciones de carreteras, cuya fianza se consignará en la Caja general de Depósitos ó en la Tesoreria de esta provincia, como dependencia de aquella, y acreditará para la licitacion, y en caso de no quedar el remate á su favor se le devolverá inmediatamente.

11.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion.

12.º Sobre la proposicion que resulte mas ventajosa de los pliegos se abrirá á continuacion entre todos los licitadores nueva subasta, adjudicandose la publicacion del Boletin al mejor postor.

13.º No se admitirá postura que exceda de diez maravedises el pliego de impresion.

14.º No se admitirán proposiciones que no determinen el precio de cada pliego en maravedis.

15.º El pago del precio en que se haga la adjudicacion se verificará por meses vencidos.

16.º La subasta tendrá efecto en los Estrados del Gobierno de esta provincia con la presidencia del Señor Gobernador y con asistencia de los Señores Contador de Hacienda pública, Comisionado principal de Bienes Nacionales y Escribano especial de Rentas.

17.º Los derechos de subasta, escritura y toma de razon serán de cuenta del contratista.

Valladolid 3 de Agosto de 1855. — Manuel Gusano.

Modelo de proposiciones:

D. F. vecino de. enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia núm. 94, del dia 7 de Agosto, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicacion del de Ventas de Bienes Nacionales, se comprometo á tomarle á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por el precio de. maravedis cada pliego de papel impreso de la marea del sellado.

Hace saber: Que debiendo procederse nuevamente á contratar por el término de cuatro años, á contar desde 1.º de Noviembre próximo, el suministro de utensilios de las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes por los distritos de Andalucía, Estremadura, Navarra, Provincias Vascongadas y Mallorca, y por las provincias de Alicante, Castellon, Murcia y Albacete, en el de Valencia, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar á la una de la tarde del dia 1.º de Setiembre próximo en los Estrados de la Intendencia general militar y en los de las Subalternas de cada distrito, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, que estará de manifiesto en la Secretaria de la referida Intendencia general y en las de dichos distritos, en el concepto de que los licitadores han de presentar como garantia de sus proposiciones documento en que conste haber hecho el depósito del importe equivalente al suministro de dos meses. Valladolid 1.º de Agosto de 1855. — José G. de Terán. — Alejo Estenaga, Secretario.

Alcaldia constitucional de Portillo.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar remate del fruto de piña pendiente en los pinares de sus Propios y en los de los Propios de villa y tierra, cuya tasacion y condiciones con que se ha de celebrar estan de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion y se publicaran al tiempo del remate, para el que está señalado el dia 15 de Agosto próximo en las Salas Consistoriales á las cuatro de la tarde. Y para que llegue á noticia de los licitadores se fija el presente. Portillo 30 de Julio de 1855.

Ayuntamiento constitucional de Amusquillo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa dotada en 140 fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre; siendo por parte los golpes de mano airada, y tambien se le da al facultativo suerte de leña como á otro vecino. Las solicitudes se dirigiran, francas de porte, al Señor Alcalde de esta villa hasta el 20 de Agosto. Amusquillo 31 de Julio de 1855. — Pedro Aragon. — Por su mandado, Agustin Lopez Calvo.

D. Manuel Prieto Espinosa, Regente de la jurisdiccion ordinaria de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

A V. S. el Sr. Gobernador Civil de la Ciudad y provincia de Valladolid, ante quien este mi exhorto fuere presentado, y de lo en él contenido pedida su aceptacion y cumplimiento, hago saber: Que en este Juzgado y Escribania del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de quienes fueran tres hombres que en la noche del 18 del corriente robaron cuatro caballerias mayores de la manada del Comun de Cantalpiño, maniatando y golpeando al efecto al Guarda Matias Porras, de aquella vecindad, que las custodiaba; en cuya causa, por providencia del dia de ayer, se mandó que con insercion de las señas de los ladrones y efectos robados, se libre á V. S. el presente; por el cual de parte de S. M. la

REINA Nuestra Señora (Q. D. G.) y la jurisdicción que en su Real nombre ejerzo, le exhorto y requiero, y de la mía atentamente le ruego que recibiéndole por el correo ordinario se sirva verle y aceptarle, y en su cumplimiento acordar se den las órdenes oportunas para que por los Señores Alcaldes de los pueblos de esa provincia, Gefes de los destacamentos de Guardia Civil y demás agentes de Protección y Seguridad pública, se practiquen las más eficaces diligencias por ver de conseguir la captura y aprehension de los sujetos y caballerías, cuyas señas se expresan á esta continuacion, que mandará V. S. insertar en el Boletín oficial de esa provincia; y en el caso de ser habidas las remitan á este Juzgado con toda seguridad, acordando así bien la devolucion del presente á la mayor posible brevedad; pues en hacerlo y mandar así administrará V. S. justicia, ofreciéndome recíprocamente al tanto siempre que los suyos vea ella mediante. Dado en Peñaranda de Bracamonte á 25 de Julio de 1855.—Lic. Manuel Prieto Espinosa.—Por su mandado, Lic. Anastasio Maestre Sanchez.

Señas de los ladrones. Un hombre alto, como de 25 años, con pantalon negro estrecho y gorrilla.

Otro bajo, regordete, como de 45 años, con gorrilla y pantalon negro estrecho.

Otro sujeto que habla el idioma portugués: sin que resulten otras.

Señas de las caballerías. Una mula de tres años cumplidos, de seis cuartas y media, mohina, pelicana, pelos blancos hácia los brazuelos, un poco rozada de la collera, motilada por andar al trabajo.

Otra mula de dos años cumplidos, alzada seis cuartas y media, pelo negro claro, algo corrida de atrás, bocigolondrina.

Un macho mular de tres años, alzada como de siete cuartas, pelo pardo arratonado, y padece algunas veces calambres en las patas.

Una yegua de siete cuartas de alzada, de siete años, pelo castaño claro, poblada de cola, recién herrada de las patas, con señal en el pescuezo de haber tenido collera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Fiscalía de la Junta Calificadora para el derecho de los Nacionales á la Cruz y Placa de antigüedad.

Habiendo solicitado la Cruz y Placa de antigüedad concedida por Real orden á los Nacionales que lleven diez y doce años de servicio, los Señores siguientes:

- D. Santiago Quiroga.
- D. Bernardino Ruiz.
- D. José Luis Prieto.
- D. Antonio Ledo.
- D. Santiago Saornil.
- D. Nicolás García Lopez.
- D. Leoncio Fraile.
- D. Gaspar Brabo.
- D. Ildefonso Fernandez Ojea.
- D. Sixto Maroto.
- D. Adriano Maroto.
- D. José Bouchet.

Cumpliendo con lo prevenido en la Real orden y estando abierto el juicio contradictorio para la concesion de dicha condecoracion, si alguna persona tuviese que exponer alguna queja en contrario sobre el derecho que alegan tener estos interesados, podrán dirigirse en el término de quince dias á la Junta Calificadora de esta provincia. Valladolid 1.º de Agosto de 1855.—El Fiscal, Vicente de Mendigutía.—El Secretario, Ramon Puron.

Empresa del Ferro-carril de Isabel II de Santander á Alar del Rey.

Se ha presentado á la Administracion de esta Empresa por varios vecinos de esta Ciudad, de responsabilidad notoria, una proposicion para concluir la seccion desde Alar á la villa de Reinosa, por la cantidad de diez y siete millones de reales, pagaderos del modo siguiente: $\frac{5}{12}$ partes en metálico, otras $\frac{3}{12}$ en cédulas ú obligaciones hipotecarias del empréstito de 50 millones á la par y $\frac{2}{12}$ en acciones de la Compañía tambien á la par.

El Consejo de Administracion, deseando admitir las mejoras que se quieran hacer á dicha proposicion, ha acordado celebrar remate sobre ella, señalando al efecto el 1.º de Setiembre próximo, hasta cuyo dia recibirá las posturas que se presenten.

La indicada propuesta, así como las condiciones y garantías de la subasta, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad. Santander 1.º de Agosto de 1855.—El Director gerente, José de Hezeta.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa de Castrillo Tejeriego, por renuncia del que la obtenía; se previene que dicha villa goza de un clima muy saludable, pues en el año de 1834 no fue invadido del cólera, y en el actual aun no ha sido invadido: contribuye cada vecino con tres medias de morcajo y tres celemines de cebada; consta de 125 vecinos; su provision está acordada para el 30 del presente.

En la tarde del dia 27 del corriente, despues de ponerse el sol, fue extraviada de la hera de Juan García, vecino de la villa de S. Pedro del Atarce, una yegua de la propiedad del mismo, de talla como siete cuartas y tres dedos, bastante larga, pelo negro, edad 6 años, tiene algunos pelos blancos sobre el costillar izquierdo, la cola igualada, lleva un cabezon y atado á este dos pedazos de uncidera y una traba. La persona que supiese su paradero se servirá dar aviso al citado su dueño Juan García, quien dará más señas y solventará los gastos ocasionados.

Se arriendan los pastos de invierno y primavera de la dehesa término redondo de Pesqueruela, sita en la jurisdicción de la villa de Simancas. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo podrán acudir á tratar con el dueño de dicha dehesa que vive calle del Leon núm. 7, de la Ciudad de Valladolid.